



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

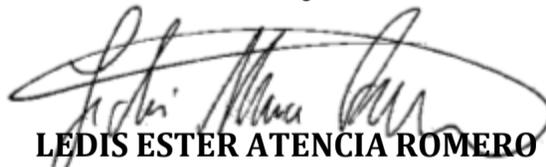
Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA N° 2023-00164
Demandante.- LENIA PUENTES GARCIA
Ejecutado.- JESUS PABON PABON

Conforme a lo reglado en el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de esta providencia, la parte interesada subsane los siguientes defectos, so pena de ordenar su **RECHAZO**.

1. Respecto al sustento fáctico, de cara con lo pretendido, las pruebas allegadas y de conformidad con el artículo 129 inciso 8 de la ley 1098 de 2006, es necesario que aporte por lo menos una copia informal de la providencia, del acta de conciliación o del acuerdo privado en que haya sido señalada la cuota alimentaria que se pretende modificar, precisando los valores de cuota alimentaria actuales de conformidad con el inciso 7 ibídem.
2. Así mismo en concordancia con el artículo 82 numeral 10 del C.GP, la parte actora debe allegar información respecto de la ciudad en la que se encuentra ubicada la dirección aportada para notificaciones de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 55**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **10/noviembre/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **974558958b81e81bebaa291d1ccfc18e75a88534cb8d371e89f1ee9c442ae073**

Documento generado en 09/11/2023 03:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>